E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

Compromiso

REGISTRO PRESUPUESTAL No: 591

Estado:	Confirmado
Fecha del documento:	28/02/2025
Dependencia:	Gerencia
Concepto:	Pago adicion y prororga contrato No. 0222 servicio gestor comunitario (tecnico) según contrato Interadministraivo No. 1862 de 2024
Tercero:	11187821 - MARCO ANTONIO ARCILA HERRERA
Tipo de contrato:	Contrato PRESTACION DE SERVICIOS
Nro. CDP:	558

RUBROS

Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
2.4.5.02.09.07	EXCEDENTES CONVENIO PIC 1862 - 2024	001 - RECURSOS CORRIENTES	2.4 - GASTOS DE OPERACION	$ 1.932.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.932.800,00
			Total Compromiso :	**$ 1.932.800,00**			**$ 1.932.800,00**

LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ

Tecnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

Julio César Peñaloza

SOLICITUD PRORROGA Y ADICIÓN NO.1
CONTRATO No. 222-2025

CONSIDERACIONES

Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato No 222-2024**,** suscrito el 2/14/2025, con **ARCILA HERRERA MARCO ANTONIO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **11.187.821** Que, el objeto de dicho contrato consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FASE DE ZOONOSIS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA..".

1. Que el plazo de ejecución se estableció del 2/14/2025 al 28/02/2025, de conformidad con el acta de inicio suscrita entre las partes.

2. Que el valor de dicho contrato es por la suma de TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($3.100.000)

3. Que considerando que el contrato está próximo a vencerse y que se requiere seguir prestando los servicios para el desarrollo de sus actividades hasta el 20 de marzo de 2025, es necesario prorrogar su plazo de ejecución.

4. Que dentro de las obligaciones del Supervisor se estableció la: "CLAUSULA VIGÉSIMA- SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Municipal de Soacha y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato" En dichos términos, el supervisor requiere adicionar el contrato 222 -2024.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1. Para satisfacer la necesidad expresada anteriormente, y considerando que el contrato está próximo a vencerse, se solicita prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 222-2024, hasta el 20 de marzo del 2025.

2. Que el valor que se requiere adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato.

3. Que es necesario realizar la adición por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.932.800).

4. Que la forma de pago de los servicios adicionales será: Un único pago mensual, proporcional a las actividades ejecutadas, El contratista deberá cumplir al finalizar la ejecución del contrato el 100% de las actividades establecidas por la supervisión del contrato. Dicho pago se realizará previa presentación del informe de actividades, documento soporte pago de aportes al SGSSS, certificación del supervisor de recibo a satisfacción y demás documentos que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

5. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos.

VIABILIDAD JURÍDICA:

El Acuerdo 009 de 2024, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo No.009 y se expide el nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza", señala:

ARTÍCULO 64°- Modificación al Contrato. Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar situaciones que lleven a su modificación, es necesario establecer que las mismas, deben ser, en lo posible, concertadas por las partes, salvo que deba hacerse uso de la modificación unilateral establecida en la ley como facultad excepcional. Para que se lleve a cabo la modificación del contrato, esta debe ser solicitada por el supervisor y/o interventor y/o el contratista en donde se indique dé manera clara y precisa las razo

SOLICITUD PRORROGA Y ADICIÓN NO.1
CONTRATO No. 222-2025

o fundamentos que dieron origen a la misma, así como la justificación para realizarla. Es necesario resaltar que el contrato debe encontrarse en ejecución y se debe verificar que la modificación requerida no altere la esencia del objeto del contrato ni sea fruto de un incumplimiento por parte del contratista. Dentro de las modificaciones al contrato, se encuentran las siguientes:

a- ADICIÓN deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato, los contratos podrán adicionarse hasta un setenta y cinco por ciento (75%) de su valor inicial.
b- PRORROGA: Es una modificación al contrato primigenio con relación al termino o plazo de ejecución del mismo.

De lo anterior resulta claro que estando el contrato vigente y en ejecución y atendiendo a las necesidades actuales de la ESE y con el fin de continuar con la prestación del servicio es procedente realizar adición y prorroga e inclusión de actividades al contrato de prestación de servicios cumpliendo con los requisitos legales y técnicos para tal efecto.

Sin otro particular,

Ivonne Bello R

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE
IVONNE MARCELA BELLO RODRIGUEZ
JEFE OFICINA ASESORA-PLANEACIÓN
Supervisor del contrato 1862-2024

FECHA: 27 de febrero de 2025

Proyectó: Katherine Ariza - Tatiana León – contratistas

E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

832.001.794 - 2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 558

Vigencia Fiscal 2025

Fecha documento: 27/02/2025
Vigente Hasta: 29/03/2025
Dependencia: GERENCIA
Concepto: Pago adicion y prororga contrato No. 0222 servicio gestor comunitario (tecnico) según contrato Interadministraivo No. 1862 de 2024
Ordenador: Waldetrudes Aguirre Ramirez

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
2.4	2.4.5.02.09.07	001	EXCEDENTES CONVENIO PIC 1862 - 2024	$ 1.932.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.932.800,00
			TOTAL:	$ 1.932.800,00			$ 1.932.800,00

LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
Tecnico Administrativo Presupuesto

Elaboro: AD79206503

LICENCIADO A: [E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA] NIT [832001794-2]

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

Arcila Herrera
Marco

FORMATO DE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESTINATARIO: GERENCIA

ADICIÓN Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO #222 -2025 -OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FASE DE ZOONOSIS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA."

Cuantía: UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($1.932.800)

Plazo de Ejecución: Desde la firma del acta de inicio o hasta que se dé el cumplimiento del pleno de las actividades pactadas, sin que dicho plazo pueda exceder el 20 de marzo de 2025.

Fecha de Solicitud: 25 de febrero de 2025

RESPONSABLE DE LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN, ÁREA DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

QUIEN ENTREGA,

Nombre: Rodolfo Rafael Miranda Rivera

Subgerente de Servicios de Salud

FIRMA _____

FECHA 25 de febrero de 2025

RECIBÍ,

Nombre: Luis Alfonso Núñez Gutiérrez

Área de Presupuesto

FIRMA _____

FECHA

VISTO BUENO DE APROBACIÓN DE GERENCIA: _____

Elaboró: T. León. – Contratista - Enlace PIC

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 222-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y.MARCO ANTONIO ARCILA HERRERA

Entre los suscritos a saber, **WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **64.558.248** expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT. **832.001.794-2,** en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 00245 del 06 de mayo de 2024, y acta de posesión No. 0125 del 06 de mayo de 2024, quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **MARCO ANTONIO ARCILA HERRERA,** igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.**11187821**, actuando en nombre propio y quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí, adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios **222-2025**, que se regirá por lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Entidad, Acuerdo 009 de 2024 y, en lo no previsto en este, por las normas de Derecho Privado, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del mismo, de conformidad con las cláusulas que se pactan a continuación de las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato N°.CPS 222-2025, suscrito con acta de inicio del 14 DE FEBRERO DE 2025, con MARCO ANTONIO ARCILA HERRERA, identificado (a) con cedula de ciudadanía número **11187821.** 2. Que el objeto del contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FASE DE ZOONOSIS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.. 3. Que el plazo de ejecución se estableció del 14 DE FEBRERO DE 2025 al 28 DE FEBRERO DE 2025. 4. Que el contrato está próximo a vencerse y que se requiere seguir prestando los servicios para el desarrollo de sus actividades hasta el 20 de marzo de 2025, es necesario prorrogar su plazo de ejecución. 5. Que es viable, conveniente y oportuno, realizar la adición de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1932800). 6. Que, dentro de las obligaciones del Supervisor, se estableció la de solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación. 7. Adicionar el contrato CPS222-2025, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 1932800). 8. Que el valor a adicionar no supera el 75% del valor inicial del contrato. 9. Prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 20 DE MARZO DE 2025. 10. Que los demás numerales y cláusulas del contrato no sufren modificación alguna por lo tanto permanecen en los mismos términos. Con fundamento en lo expuesto, las partes **ACUERDAN: CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA – OTROSÍ:** Prorrogar**,** el plazo de ejecución estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS 222-2025**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR COMUNITARIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA FASE DE ZOONOSIS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SOACHA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1862 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA –SECRETARIA DE SALUD Y LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.", en atención a

E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS 222-2025, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA Y.MARCO ANTONIO ARCILA HERRERA

las razones anotadas en la parte considerativa. En virtud de lo expuesto, se modifica la CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 20 DE MARZO DE 2025, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- ADICIÓN - OTROSÍ:** Se adiciona al valor inicial del contrato No CPS .**222-2025**, la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($1932800)** suma amparada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **558** del **27 de febrero de 2025**, en virtud de lo expuesto se modifica la CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO, estableciéndolo a partir de la fecha en la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($5.032.800)**. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO**: El presente Otrosí, Adición y Prórroga se perfeccionan con la firma de las partes y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal. **CLÁUSULA CUARTA. – INMUTABILIDAD:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el contrato inicial que no fueron modificadas en el presente documento para todos los efectos continúan vigentes.

Se suscribe en Soacha Cundinamarca a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Por la ESE

WALDETRUDES AGUIRRE RAMÍREZ
GERENTE

El contratista

MARCO ANTONIO ARCILA HERRERA
CC 11.187.021 BTA

Proyectó:	Jorge Alberto García González – Abogado contratista.	
Revisó	Diana Villani Ladino – Asesora Jurídica	